

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio DE 2015, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) domiciliada en Perón 3.866 de la C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Ernesto Victorio Trigo; por el Sindicato Obreros Marroquíneros (SOM) representados por Juan Pachado y la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Daniel Donikian, y su Secretario Sr. Ariel Aguilar, con domicilio en Bernardo de Yrigoyen 974 piso 5° de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2015 vienen a poner en conocimiento del Sr. Ministro el siguiente acuerdo cuya homologación solicitan respecto del CCT 135/75 y CCT 164/75 :

1. SALARIOS

Se establece un incremento equivalente al 28% de aumento sobre los salarios de convenio vigentes al 30/4/15 que se liquidará en dos tramos

a) Período 1/5/2015 al 30 de octubre de 2015: se aplicará un incremento del 18% sobre los salarios de convenio vigentes al 30/4/15:

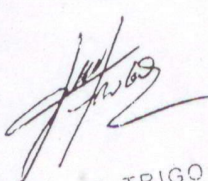
2) Período 1° de noviembre de 2015 al 30 de abril de 2016 se aplicará un incremento del 10% sobre los salarios de convenio vigentes al 30/4/15 completando de esta forma el 28% total pactado

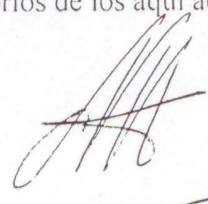
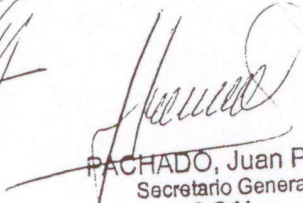
2. . Se acuerda otorgar en forma exclusiva para este acuerdo con carácter extraordinario y excepcional por única vez (art 6 ley 24241) una asignación no remunerativa de \$1.500 que se devengará y abonará junto a la primer quincena de diciembre de 2015

Esta asignación de pago único en ningún caso se agregara a las escalas salariales ni modificara las mismas .

En el marco de la resol Gral. AFIP 3279/2012 los empleadores deberán informar estos conceptos no remunerativos pactados atento el fundamento convencional que se le otorga al presente acuerdo

3. en el caso de las empresas que hubieren efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, o con imputación a alguno de los aumentos que se preveían según negociaciones paritarias, pero todavía no homologados se considerarán validos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia


ERNESTO TRIGO
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.T.I.C.A.



PACHADO, Juan Pedro
Secretario General
S.O.M.

4. PREMIO POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD CONVENCIONAL

Las empresas abonarán un premio por asistencia y puntualidad por los valores que surgen en la planilla adjunta, en las siguientes condiciones:

El trabajador que asista a su trabajo todos los días laborables del mes y no registre mas llegadas tarde que las toleradas -según se indica mas abajo - se hará acreedor al denominado Premio por Puntualidad y Asistencia Convencional sujeto a las siguientes pautas:

4.1 No podrá ser absorbido por ningún otro tipo de premio similar que se estuviera abonado en las empresas, ya sea otorgado en forma unilateral por parte del empleador o como producto de acuerdo de empresa. Se liquidará en un rubro separado bajo la leyenda "Presentismo y Puntualidad convencional".

4.2) Será percibido aun cuando el trabajador se ausente por:

- a) Enfermedad justificada y accidente de trabajo;
- b) Goce de licencias convencionales y legales.

4.3.) El trabajador/a tendrá una tolerancia de tres llegadas tardías de 15 minutos cada una en el mes. Incurrida/o en una cuarta llegada tardía, cualquiera fuera el tiempo, perderá el premio.

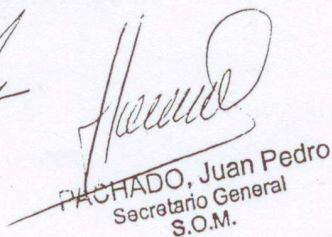
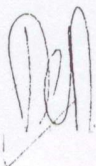
4.4) En caso que el trabajador se retire del establecimiento - con expresa autorización de la empresa - no perderá el premio.

4.5.) Se liquidará - en caso de corresponder - el 50% del premio junto a cada quincena respetando el límite máximo de tolerancia por impuntualidad fijado en el punto 2.3

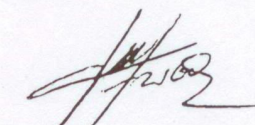
5. APOORTE SOLIDARIO LEY 14.250: Se mantiene el Aporte Solidario homologado por la Resolución S.T. N° 640/12 dictada en el Expte. N° 1.380.650/10. Los depósitos correspondientes a este ítem deberán ser realizados en la cuenta del sindicato S.O.M.: Cuenta Corriente N° 469988790, Banco Patagonia sucursal Avellaneda, C.B.U. N° 340046300469988790002

Los trabajadores afiliados al sindicato de primer grado compensarán el aporte solidario hasta su concurrencia con la cuota sindical que deban abonar a la respectiva asociación sindical. -----

6. CONTRIBUCION CIMA-FATICA



PACHADO, Juan Pedro
Secretario General
S.O.M.



ERNESTO TRIGO
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.T.I.C.A.

Se acuerda que la contribución denominada CIMA- FATICA ascenderá a partir del mes de mayo de 2014 a la suma mensual de \$ 55 (cincuenta y cinco) por trabajador.

7. FONDO SOLIDARIO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

Se ratifica la vigencia de dicho fondo, conforme lo convenido en el texto del art. 40 del C.C.T. 135/75 y art. 55 del CCT 164/75 modificado y homologado en el año 2012.

8 . Las partes se comprometen a conformar una Comisión Revisora del CCT arriba referenciado a fin de redactar un texto ordenado que será presentado para su homologación ante el Ministerio . A tal fin designarán 2 personas cada parte fijando como primera reunión a celebrarse en el Estudio sito Sarmiento 930 piso 1ro "C" CABA el día 6 de julio de 2015 a las 17 hs

PRINCIPIO DE EJECUCIÓN

Las partes recomiendan el pago de los compromisos aquí asumidos de manera inmediata, sin perjuicio de la homologación que se solicita.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----

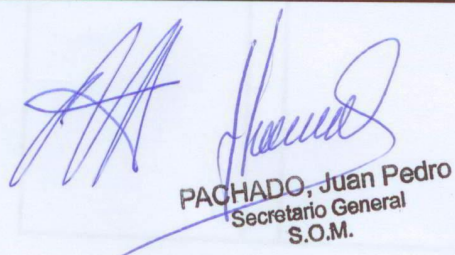
PACHADO, Juan Pedro
Secretario General
S.O.M.

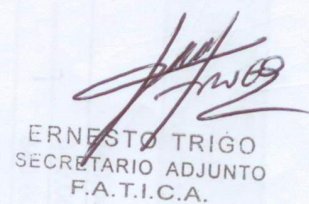
ERNESTO TRIGO
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.T.I.C.A.

CONVENIO NRO. 135/75

CATEGORIAS	Valor hora desde 01.05.15 al 31.10.2015 al	Valor hora desde 01.11.15 al 30.04.16	Presentismo y Puntualidad 01/05/15 AL 30-04-2016
Oficial Modelista	\$ 54,78	\$ 59,42	\$ 800,00
Oficial cortador	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Of. Emboquillador	\$ 48,38	\$ 52,48	\$ 672,00
Oficial Planchador	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Of. Maq. Billeteras	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Of. Maq. Cañon	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Of. Costurero Cintos	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Of. Costurero Tapiceria	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Of. Maq. Sold. Electrica	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Of. Maq. Zigzag	\$ 48,53	\$ 52,64	\$ 672,00
Oficial de Mesa	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00
Of. Maq. Plana	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00
Of. Rebajador	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00
Of. Cost. A mano	\$ 47,00	\$ 50,99	\$ 640,00
Medio Of. En Promocion	\$ 43,88	\$ 47,59	\$ 627,00
Medio Oficial	\$ 39,13	\$ 42,45	\$ 560,00
Balancinero	\$ 46,38	\$ 50,31	\$ 663,00
Emp. Mayor de 18 años	\$ 40,69	\$ 44,14	\$ 583,00
Emp. Menor de 18 años	\$ 39,13	\$ 42,45	\$ 560,00
Peon	\$ 40,14	\$ 43,54	\$ 573,00
Aprendiz Adelantado	\$ 34,46	\$ 37,38	\$ 454,00
Aprendiz	\$ 31,31	\$ 33,96	\$ 448,00




PACHADO, Juan Pedro
 Secretario General
 S.O.M.


ERNESTO TRIGO
 SECRETARIO ADJUNTO
 F.A.T.I.C.A.